

RESOLUCIÓN 017 DE 2024 (22 DE AGOSTO)

"Por la cual se concede un periodo sabático a un docente de la Universidad Surcolombiana"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Artículo 24 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 106 del Acuerdo 037 de 1993 -Estatuto de los Profesores de la Universidad Surcolombiana-, *"El Consejo Superior Universitario podrá conceder por una sola vez, a propuesta del Consejo Académico un periodo sabático a los profesores de carrera que reúnan los requisitos siguientes:*

- a. *Que su dedicación sea de tiempo completo.*
- b. *Que tenga categoría de profesor asociado o de profesor titular.*
- c. *Que haya cumplido siete (7) años de servicio efectivo a la Universidad Surcolombiana.*
- d. *Que los resultados de la evaluación permanente hayan sido satisfactorios.*
- e. *Que tenga como finalidad exclusiva dedicar dicho periodo a la investigación o a la preparación de libros.*

La concesión del periodo sabático será hasta por el término de un (1) año y las partes deberán suscribir un contrato en el cual se estipulen las obligaciones y derechos".

Que a través del escrito del 17 de abril de 2024, el señor **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, profesor de planta tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, solicitó el disfrute de un periodo sabático para escribir el libro denominado *"Aspectos Básicos en Física Nuclear"*.

Que mediante certificación del 08 de abril de 2024, el Jefe del Programa de Física le comunicó al Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que el Consejo del citado Programa, en reunión del 08 de abril y según consta en Acta 002 de la misma fecha, avaló la solicitud de un periodo sabático requerido por el señor **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, profesor de planta tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de escribir el libro denominado *"Aspectos Básicos en Física Nuclear"*, a partir del 03 de febrero de 2025.

Que por medio del memorando 046 del 06 de mayo de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales le comunicó al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente, que el Consejo de la citada Facultad, en sesión ordinaria del 02 de mayo de 2024, según Acta No. 010 de la misma fecha, avaló la solicitud de un periodo sabático requerida por el señor **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, profesor de planta tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de escribir el libro denominado *"Aspectos Básicos en Física Nuclear"*, a partir del 03 de febrero de 2025.

Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN 017 DE 2024 (22 DE AGOSTO)

"Por la cual se concede un periodo sabático a un docente de la Universidad Surcolombiana"

Que por medio del memorando 2-CSED-191 del 26 de julio de 2024, la Presidente del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente le comunicó al Consejo Académico, que el aludido Comité en sesión ordinaria del 26 de julio de 2024 y Acta 025 de la misma fecha, avaló la solicitud de un período sabático requerido por el señor **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, profesor de planta tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de escribir el libro denominado *Aspectos Básicos en Física Nuclear*, contado a partir del 03 de febrero de 2025.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 30 de julio de 2024 y Acta 013 de la misma fecha, avaló el periodo sabático del señor **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, docente de planta tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 03 de febrero de 2025.

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 22 de agosto de 2024 y Acta de la misma fecha, al estudiar la solicitud del docente **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, resolvió concederle el período sabático por el término de un (1) año, contado a partir del 03 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 106 del Acuerdo 037 de 1993 -Estatuto de los Profesores de la Universidad Surcolombiana.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder el período sabático por el término de un (1) año, contado a partir del 03 de febrero de 2024, al señor **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.267.453 de Bucaramanga, profesor de planta tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de escribir el libro denominado *"Aspectos Básicos en Física Nuclear"*.

ARTÍCULO 2°. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.267.453 de Bucaramanga, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Dispóngase la elaboración y suscripción del correspondiente contrato entre la Universidad Surcolombiana y el docente **DANIEL SUESCÚN DÍAZ**, el cual deberá contener las obligaciones de las partes, y estará supervisado por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Surcolombiana para la realización del contrato.

**RESOLUCIÓN 017 DE 2024
(22 DE AGOSTO)**

"Por la cual se concede un periodo sabático a un docente de la Universidad Surcolombiana"


ARTÍCULO 5°. Comunicar la presente Resolución al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales o quien haga sus veces, al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente, y a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria

Proyectó: Camila Neira Bernal
Profesional de Apoyo